

Veredictos de la Audiencia Publica Regional, Mexico Tribunal Latinoamericano del Agua Marzo 2006

Caso: Explotación minera a cielo abierto en Cajamarca. República del Perú

Actores del Contradictorio:

Comunidades campesinas de Huambocancha baja y Yanacanchilla alta, Cajamarca

En oposición a:

Ministerio de Energía y Minas Ministerio de Salud Ministerio de Agricultura Empresa Minera de Yanacocha S.R.L.

HECHOS

De acuerdo con los actores del contradictorio:

- 1. De acuerdo a una denuncia presentada por la Alcaldía de Huambocancha baja, la Junta Directiva del Canal de la Ramada y las Rondas Campesinas de Yanacanchilla Alta de la región de Cajamarca, Perú, se ha constatado graves problemas ambientales y sanitarios debido a las actividades de la Empresa Minera Yanacocha S.R.L. que explota un yacimiento de oro a cielo abierto, utilizando el método de lixiviación por cianuro. Es una de las minas de oro más grandes del mundo.
- 2. Las operaciones de la mina se extienden por cientos de hectáreas en cabeceras de varias cuencas hídricas, donde se removió la vegetación, se realizaron excavaciones y depósitos de materiales varios y se construyeron numerosas estructuras, incluyendo tanques para la lixiviación del oro por medio de cianuro, piletas de decantación, sistemas de drenaje propios, red vial interna y otras obras análogas.
- 3. La explotación de la mina provocó impactos considerables en la calidad y cantidad de las aguas en dichas cuencas, afectando directamente a la población residente en las cuencas, incluyendo la propia ciudad de Cajamarca que se encuentra aguas abajo.
- 4. La Empresa Minera Yanacocha S.R.L. adquirió derechos de agua de varios usuarios, y se ha apropiado de otras aguas sin los debidos

- procesos o transferencias de derechos. Su uso de esta agua implica una contaminación que afecta a las comunidades aguas abajo.
- 5. Actos ministeriales contradictorios han dado la razón a las comunidades respecto de los derechos a sus aguas y otros los han negado.
- 6. Recientemente, la propuesta a expandir las operaciones de la mina ha sido respaldada, requiriendo mayores volúmenes de agua.
- 7. Se han detectado metales pesados superiores a los permitidos por ley, implicando costos adicionales de tratamientos por los cuales la empresa minera admitió su responsabilidad.

CONSIDERANDOS:

- 1. El reconocimiento universal del derecho humano al agua potable en adecuada cantidad y calidad, como un derecho humano fundamental cuyo ejercicio pleno debe ser garantizado por los Estados;
- 2. Que la puesta en funcionamiento y operación de la mina requirió profundas modificaciones en el paisaje local, incluyendo excavaciones profundas y extensas, construcciones varias, tanques, piletas de decantación, sistemas de drenaje propios, red vial interna y movilización continua de materiales.
- 3. Que las modificaciones en el territorio afectaron directamente a varias comunidades que se encuentran aguas abajo de la explotación y la empresa reconoció su responsabilidad, aceptando tomar medidas o compensar por los perjuicios.
- 4. Que existen riesgos sanitarios debido al consumo continuado por muchas comunidades de agua probablemente contaminada, incluyendo en algunos casos el consumo de agua reciclada suministrada por la compañía y la disminución de calidad del agua consumida en Cajamarca tal como se desprende de la reclamación de la empresa de agua de dicha ciudad.
- 5. Que hay impactos directos sobre los cursos de agua debido al cambio del régimen hídrico en las cabeceras, incluyendo erosión, transporte de sedimentos y sedimentación incrementada, modificación de los caudales de estiaje y de crecida y otros efectos indirectos.
- 6. Que las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura no realizaron en forma adecuada los controles necesarios para asegurar la salud de la población y han sido permisivas con la empresa en varias ocasiones, otorgándose autorizaciones en situaciones de riesgo comprobado.
- 7. Que, de acuerdo al artículo 66 de la Constitución Peruana y el artículo 1º de la Ley de Aguas que definen al agua como propiedad del Estado, la empresa no debería haber sido autorizada para disponer , negociar, afectar o transar por el recurso hídrico, dado que es el titular de dicho derecho.

En vista de los hechos y consideraciones que anteceden, el jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua

RESUELVE:

- 1- Declarar que la Empresa Minera Yanacocha S.R.L. es responsable de realizar actividades nocivas para la salud y el ambiente en la región de Cajamarca y que el Estado Peruano ha incumplido sus obligaciones constitucionales y éticas de defender el medio ambiente y la salud de la población.
- 2- Que la empresa suspenda inmediatamente todas las actividades susceptibles de provocar daños en el ambiente e impactos negativos en la salud de la población.
- 3- Que el Estado Peruano tome las medidas necesarias para evitar lesiones al ambiente, a la salud pública y las comunidades en la región.
- 4- Que la Empresa Minera Yanachocha S.R.L. compense a las comunidades e individuos perjudicados por los daños ambientales y a la salud.

RECOMENDACIONES:

Complementando las resoluciones descritas, el jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua recomienda:

- Que se constituya una mesa de discusión y diálogo compuesta por los principales actores sociales y gubernamentales de Cajamarca y del Perú sobre los impactos ambientales, sanitarios, sociales y económicos de las actividades mineras.
- 2. Que se invite a las instituciones académicas del Perú y, si fuera posible, de otros países con experiencia minera, para realizar estudios independientes sobre el impacto de la minería en Cajamarca y otras zonas del Perú.

En el Auditorio del Ex templo Corpus Christi ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de México y habiéndose realizado las Audiencias del Tribunal Latinoamericano del Agua durante la semana del 13 al 20 de Marzo del año 2006, y una vez que han sido ponderadas las declaraciones, pruebas, comunicaciones de las partes, el Jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua profiere el veredicto del caso "Explotación minera a cielo abierto en Cajamarca".

Selma Díaz Augusto Willemsen Díaz Cuba Guatemala Patricia Ávila **Philippe Texier** México Francia Alexandre Camanho de Assis David Barkin Brasil México Alfredo Valladares Oscar González Argentina México